



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
Ref.pceo1205

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**o) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN DE  
ADJUDICAR PROVISIONALMENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE 0+6  
UNIDADES DE PRIMARIA EN EL CEIP RICARDO CODORNIU DE  
ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejel Delegado de Educación, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2009, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra de ampliación de 0+6 unidades de primaria en el CEIP Ricardo Codorniú de Alhama de Murcia.

Así mismo se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que debían regir esta contratación y se aprobó el gasto por precio máximo de ejecución de 25.862,07 €, más 4.137,92 € en concepto de IVA, a la baja.

Por último se acordó cursar invitación al menos a tres arquitectos o equipos de arquitectos, para que en su caso presentasen ofertas y para que, por parte de los servicios administrativos y técnicos del ayuntamiento, bajo la supervisión del órgano de contratación, se realizaran las negociaciones y consultas sobre los términos del contrato, con ellas y poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar tres invitaciones solicitando oferta. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las invitaciones, el plazo para la presentación de las ofertas finalizó el pasado día 4 de mayo de 2009, a las 15:00 horas, habiéndose presentado dos ofertas, por parte de D. JAVIER SANTO TOMAS MARTIN y por la mercantil ARAS ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO URBANISTICO, SLP.

Visto el informe del Arquitecta Municipal de fecha 11 de mayo de 2009, en el cual se informa de que a la oferta presentada por D. JAVIER SANTO TOMAS MARTIN no se le adjudica puntuación al no presentar ninguna baja, y a la oferta de la mercantil ARAS ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO URBANISTICO se le adjudicaba una puntuación de 1,54 puntos por presentar una oferta económica de 25.400,00 €, propone a la Junta adjudicar **provisionalmente** el contrato a **ARAS ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO URBANISTICO, SLP.**, por ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos, cumple las exigencias Técnicas del Pliego de Condiciones y ofrece realizar el contrato por precio de 25.400,00 € , más 4.064,00 € en concepto de IVA.

Por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el contrato de contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de la obra de ampliación de 0+6 unidades de primaria en el CEIP Ricardo Codorniú de Alhama de Murcia, a la mercantil **ARAS ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO URBANISTICO, SLP**, con CIF B-73399099 y domicilio en Avda. Teniente Montesinos nº 10 1ºB Edificio TorreGodoy CP. 30100 Espinardo (Murcia), por **importe de 25.400,00 € (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS) , más 4.064,00 € (CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS)** en concepto de IVA.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con la oferta presentada la mercantil adjudicataria provisional, el proyecto deberá ser elaborado en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato administrativo correspondiente.

**TERCERO.-** Publicar la presente adjudicación **provisional** en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es) ( perfil del contratante).

**CUARTO.-**El adjudicatario provisional deberá constituir **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación (excluido IVA), esto es la cantidad **1.270,00 € (MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS)** en el plazo máximo de **quince días hábiles**, desde que se publique la adjudicación provisional en la página web municipal. Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente, y depositarse en Tesorería Municipal, todo ello con la excepción expresa de la garantía mediante la retención en el precio que no es admisible en este procedimiento.

En el mismo plazo de quince días hábiles, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en caso de no haberlo aportado con la oferta.

De no realizar el adjudicatario provisional estas obligaciones, por causas imputables al adjudicatario, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

**QUINTO.-** La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva, en otro plazo de diez días, siempre que el adjudicatario provisional haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía.

**SEXTO.-** Si en el transcurso del plazo establecido con anterioridad, la empresa adjudicataria provisional cumpliera con las obligaciones impuestas en este acuerdo, la adjudicación provisional hoy acordada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. No obstante, la adjudicación definitiva deberá ser publicada en el perfil del contratante en la página web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es).

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario provisional y a D. JAVIER SANTO TOMAS MARTIN, así como comunicar a la Arquitecta Municipal, a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

**OCTAVO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a trece de mayo del año dos mil nueve.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**Fdo.: Juan Romero Cánovas**